



**NOTA INFORMATIVA SOBRE EL ABONO DEL 1,5 Y DEL 0,25% DE LAS  
RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS PREVISTO EN LA LEY 6/2018,  
DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2018**

En fecha 4 de julio de 2018, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Ley 6/2018 por la cual se aprueba el incremento de 1,5 y 0,25% de los gastos del personal al servicio del sector público para el año 2018.

Con fecha 19 de julio de 2018, se ha dictado Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública, por la que se imparten instrucciones sobre el pago de los atrasos correspondiente al incremento del 1,5 y del 0,25% previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

A los efectos de solventar las consultas que se pudieran generar y al objeto de hacer efectivo su abono con la mayor rapidez posible, se procede a clarificar las siguientes situaciones:

**A)** El personal que no haya cambiado de Habilitación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto del año 2018, el abono se efectuará de oficio y, en consecuencia:

- **NO DEBE REALIZAR NINGUNA PETICION**

**B)** El personal que se ha incorporado o vaya a incorporarse a lo largo del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto del año 2018 procedente de otro ministerio u organismo autónomo de la Administración General del Estado y continúe prestando servicios el día 1 de septiembre en los servicios centrales o periféricos (Demarcaciones de Costas) de estos ministerios:

- **Deberá cumplimentar el “Formulario de solicitud de abono de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 y del 0,25% de las retribuciones previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018” que encontrará en la Web/Intranet del Departamento y presentarlo ante el órgano de personal del ministerio u organismo de procedencia.**

**C)** El personal que cause baja por jubilación o cualquier otra de las situaciones de baja en el servicio activo entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2018:

- **Deberá cumplimentar y presentar ante la Habilitación el “Formulario de solicitud de abono de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 y del 0,25% de las retribuciones previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018” que encontrará en la Web/Intranet del Departamento.**

Madrid, 23 de julio de 2018